



Comodoro Rivadavia, 27 de Abril de 2010.-

VISTO:

Las Resoluciones DFCN. N<sup>ros.</sup> 138/10, 139/10, 140/10, 141/10, 142/10, 143/10, 144/10, 145/10, 146/10, 149/10, 150/10, 151/10, 152/10, 171/10, 209/10, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de resoluciones Ad-referendum de este Consejo Directivo.

Que por las mismas se realizan las adecuaciones necesarias en virtud de lo establecido en los términos del art. 3° de la Ordenanza C.S. N° 121/09.

Que está justificado ratificar lo actuado.

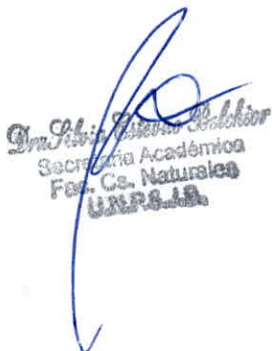
Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) Ratificar en todos sus términos las Resoluciones DFCN. N<sup>ros.</sup> 138/10, 139/10, 140/10, 141/10, 142/10, 143/10, 144/10, 145/10, 146/10, 149/10, 150/10, 151/10, 152/10, 171/10 y 209/10.-

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al Departamento docentes y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 174/10.-**

  
Secretaría Académica  
Fac. Cs. Naturales  
UNPSJB.

  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
UNPSJB.